

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 27 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Granada, por la que se asignan subvenciones a Federaciones Provinciales de Asociaciones del Alumnado y de Asociaciones del Alumnado en Andalucía para el fomento de la participación en el curso 2015/2016, ámbito provincial.

Esta Delegación Territorial, en el ejercicio de la delegación de competencias atribuidas por la Orden de 15 de enero de 2014 y, en uso de la competencia establecida en el artículo 15 de la Orden de 15 de abril de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones dirigidas a entidades públicas, asociaciones del alumnado, y de madres y padres del alumnado, y otras entidades privadas en materia de equidad, participación, voluntariado, coeducación, mediación intercultural y absentismo escolar en Andalucía, y se efectúa su convocatoria para el curso 2011/2012, y en el transcurso de la tramitación de la convocatoria para el desarrollo de Programas dirigidos al fomento de la participación durante el curso 2015/2016, realizada mediante Resolución de 23 de marzo 2015, de la Dirección General de Participación y Equidad (BOJA núm. 67, de 9 de abril de 2015), valorados los proyectos y emitida su Propuesta por la Comisión Evaluadora Provincial, a quien compete,

A C U E R D A

Primero. Resolver la convocatoria que para el curso escolar 2015/2016 realiza la Resolución de 23 de marzo de 2015 (BOJA núm. 67, de 9 de abril de 2015) de concesión de subvenciones a Federaciones Provinciales de Asociaciones del Alumnado y de Asociaciones del Alumnado en Andalucía para el fomento de la participación durante el curso 2015/2016, otorgando las subvenciones a las Federaciones Provinciales de Asociaciones de Alumnado y Asociaciones de Alumnado que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución.

Segundo. No procede desestimar ninguna solicitud, pues tan solo la subvencionada ha optado a esta convocatoria.

Tercero. Disponer el plazo de ejecución de las actividades subvencionadas, que se extenderá desde la publicación de esta Resolución hasta la finalización del curso académico 2015/2016 y, así mismo el plazo de justificación de las ayudas recibidas, que comprende desde la finalización del proyecto de actividades hasta el 31 de agosto de 2016, debiendo presentar una cuenta justificativa del cumplimiento de la actividad, ante esta Delegación Territorial, acompañada de la documentación prescriptiva que señala el artículo 27 de la referida Orden de 15 de abril de 2011.

Cuarto. El pago de la subvención se realizará en un solo pago anticipado por el total de la cuantía concedida, mediante transferencia bancaria a la cuenta designada por la Asociación de Alumnado beneficiaria de esta ayuda y cuyo importe total de seiscientos cincuenta euros (650,00 €) ha sido el otorgado a la provincia de Granada. La subvención que se aprueba se imputará a la aplicación presupuestaria 1300 01 4502 G/42F/48601/00.

Quinto. La presente Resolución pone fin al procedimiento y agota la vía administrativa, pudiendo interponerse contra ella recurso contencioso administrativo en la forma y en los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio (BOE núm. 167, de 14 de julio de 1998), reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en los términos establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE núm. 285, de 27 de noviembre de 1992), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

FEDERACIONES PROVINCIALES DE ASOCIACIONES DEL ALUMNADO Y DE ASOCIACIONES DEL ALUMNADO EN ANDALUCÍA PARA EL FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN EN EL CURSO 2015/2016. ÁMBITO PROVINCIAL.

ENTIDAD SOLICITANTE	CIF	PRESUPUESTO REFORMULADO	SUBVENCIÓN PROPUESTA	PORCENTAJE DE FINANCIACIÓN
ASOCIACIÓN DE ALUMNOS IES MONTES ORIENTALES: A.E.S.A.	G18877241	650 €	650 €	100%
Importe total – DT Granada 650 €				

Granada, 27 de julio de 2015.- La Delegada, Ana Gámez Tapias.